

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez que la presente demanda correspondió por reparto el 19/02/2021. *Sírvase proveer.*

Melanie Montoya
Escribiente

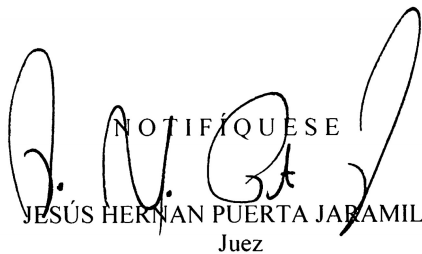


JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Caldas -Antioquia, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Interlocutorio	Nro. 57
Demandante	<i>Yolanda Botero Arias</i>
Demandado	<i>Juan Felipe Castro Londoño Y María Andrea Escudero Montoya</i>
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2021-00033-00
Trámite procesal	Inadmite demanda

Estudiada la presente demanda de conformidad con lo preceptuado por el artículo 82 del C.G. del P, se observa que adolece del siguiente requisito, por lo que se inadmitirá la misma, para que dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estados de este auto, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

-El apoderado de la parte demandante deberá indicar porque en los hechos de la demanda menciona a las señoras **AMANDA CORREA JIMÉNEZ y GLADIS HELENA ARREDONDO CORREA** puesto que no hacen parte de la relación del contrato de arrendamiento


NOTIFÍQUESE
JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
Juez

<u>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS</u> Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° <u>14</u> y fijado en la Secretaria del Juzgado el día <u>09</u> de <u>marzo</u> de 2021 a las 8:00 a.m. FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO Secretaria
--